

**APRUEBA FINANCIAMIENTO Y TRATO DIRECTO BAJO 10 UTM LA ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA ALUMNOS DESTACADOS ESCUELA D-1228.**

HUEPIL, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 3968 / 2019.**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Ley de Compra N° 19.886 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, del Art. N° 8 letra g. cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
4. El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004 del reglamento de la Ley 19.886 y su última modificación de fecha 12 de mayo del 2015 lo dispuesto en el artículos 10°, N° 8 si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.
5. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3914 de fecha 28 de diciembre de 2018.
6. El Decreto Exento N° 01 de fecha 02 enero de 2019, asigna subrogancia año 2019.
7. La solicitud de compra SEP N° 216 de fecha 18 de noviembre de 2019, donde solicita medallas según detalle que indica el Ordinario N° 416 del 13 de noviembre de 2019.
8. El Ordinario N° 416 de fecha 18 de noviembre de 2019, donde solicita medallas para actividad en el área de liderazgo, premiación de estudiantes destacados a realizarse el día 23 de diciembre de 2019.
9. El programa Premiación estudiantes destacados año académico 2019.
10. El Certificado de disponibilidad presupuestaria.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de adquirir medallas para actividad en el área de liderazgo, premiación de estudiantes destacados a realizarse el día 23 de diciembre de 2019.
2. Las cotizaciones de los proveedores Comercial Norfi Ltda. RU [REDACTED] por un valor de \$ 185.926, Comercial J. Donoso Ltda. RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 199.206 y Luis Fidel Donoso Sepulveda RU [REDACTED] por un valor de \$ 198.400.
3. La Posibilidad de adquirir medallas para actividad en el área de liderazgo, premiación de estudiantes destacados a realizarse el día 23 de diciembre de 2019.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE**, financiamiento y trato directo bajo 10 UTM, la adquisición de medallas para actividad en el área de liderazgo, premiación de estudiantes destacados a realizarse el día 23 de diciembre de 2019, al proveedor Comercial Norfi Ltda. RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 185.926 (ciento ochenta y cinco mil novecientos veintiséis pesos), con impuesto incluido.
2. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional, 24.01.008 premios y otros, SEP Escuela D-1228.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SR ALCALDE



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL.



**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Of. De Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FJDA/GEPL/AHHV/AMHV/msma

